



SOCIEDAD FOMENTO DE ALCAÑIZ SLU.

RESOLUCIÓN del Consejero delegado de la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, número 13, de 9 de mayo de 2024, relativo a la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal de la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, para el ejercicio 2024.

Mediante Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se han establecido una serie de medidas de obligado cumplimiento para las sociedades mercantiles públicas, tal y como marca la disposición adicional séptima de dicha Ley, “Extensión del ámbito de ampliación de los procesos de estabilización: los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica”.

En cuanto a la competencia, el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU”, otorgándole competencia para la aprobación de la misma al Consejo de Administración.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizarse antes del 31 de diciembre de 2024.

Visto el acuerdo tomado en Consejo de Administración del 6 de mayo de 2024, de iniciar el procedimiento de estabilización de empleo temporal en la Sociedad Fomento de Alcañiz, resuelvo:

Primero.— Aprobar la oferta de empleo para estabilización del empleo temporal de la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, para el ejercicio 2024 en los siguientes términos:

N.º VACANTES	GRUPO	DESCRIPCIÓN	FORMA PROVISIÓN	CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO
1	A2	Agente de Desarrollo Local	Concurso	Laboral
1	C1	Administrativo	Concurso	Laboral

Segundo.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” la referida Oferta de Empleo temporal.

Alcañiz, 9 de mayo de 2024.— El Consejero delegado de la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, Javier Climent Soriano.